



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017

#### ASISTENTES:

**PRESIDENTE:** D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

#### VOCALES:

Doña Natalia Martín-Consuegra Fernández (C'S)  
D. Manuel Cabrera García (PP)  
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)  
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)  
Don Óscar López Sáez (TUD)  
Don Víctor Villasante Claudios (Secretario General)  
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)

Doña M<sup>a</sup> Soledad Ríos Vara (**vocal con voto en los Exp. 026/1, Exp. 030/17 y Exp. 153/17**)  
Doña Silvia Mancebo Pradana (**vocal con voto en los Exp.027/17 y Exp. 31/17**)

#### NO ASISTEN:

#### VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)  
D. Serafín Faraldos Moreno (PSOE)  
Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)  
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)  
Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)

**SECRETARIA:** Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, siendo las 13.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PRIMERO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad, a favor de la Asociación Colorín Colorete, en concepto de talleres de actividades del "Poblado de Igualdad", por importe total de 1.500€**

**VISTO expediente** de contrato menor de "POBLADO DE LA IGUALDAD", cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora un presupuesto previamente supervisado y autorizado por la Dirección General de la Mujer y debido a la exclusividad de la actividad, ya que según el informe Técnico es la única empresa que realiza el citado servicio y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

Asociación Colorín Colorete.....1.500€ (impuestos incluidos)



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

**VISTO** informe de la Directora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, de fecha 10 de febrero de 2017 según el cual, entre otros asuntos se recoge lo siguiente:

“Vista la necesidad de este Ayuntamiento de prestar el servicio **“Poblado de la igualdad”** por los siguientes motivos:

El Convenio de colaboración que el Ayuntamiento de Valdemoro tiene suscrito con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, establece la realización de actividades en familia donde niñas y niños traten junto a padres, madres, abuelos y abuelas valores, actitudes y comportamientos basados en la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

El poblado de la Igualdad representa un espacio de talleres específicos y actividades de calle a realizar durante un día con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, cuya finalidad es a través del juego y mediante distintas y originales propuestas, conformar una acción lúdica didáctica para trabajar en familia valores, actitudes y comportamientos basados en la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir e intervenir sobre los roles y estereotipos de género que marcan diferencias significativas entre niños y niñas. Las actividades se desarrollarán en carpas instaladas en un espacio abierto destinadas cada una de ellas al desarrollo de los talleres (La Casita, Jugando aprendemos a ser iguales, Cuentos por la Igualdad, Igualdad en las profesiones, El cole de la Igualdad, La plaza de la igualdad).

Entre las obligaciones del Ayuntamiento contraídas con la firma del Convenio está la de informar de las actividades a realizar tanto desde el punto de vista de su contenido, calendario de ejecución y coste previsto para que el proyecto sea aceptado. Habiendo sido esta actividad previamente supervisada y autorizada por la Dirección General de la Mujer y debido a la exclusividad de esta actividad, siendo la **Asociación Colorin Colorete** la única que realiza el citado servicio, no podemos aportar ningún otro presupuesto para su realización, considerando conveniente efectuar la contratación de la citada asociación con CIF **G-85553089**. El servicio se realizará el día 4 de marzo de 2017.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 1.239,67 € (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS) de principal y 260,33 € (DOSCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS) de IVA, totalizando **1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS)**.

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor siendo el adjudicatario, **Asociación Colorin Colorete**, al tener capacidad para obrar y la habilitación profesional necesaria para ello.

Cuenta con partida presupuestaria 2312.227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos). **Subvencionado al 100 %** por la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid (Dirección General de la Mujer) dentro del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres”.

**Considerando** que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**Considerando** los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

**Considerando** que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

**Considerando** las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 4848/2016 de 21 de diciembre de 2016.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

**Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:**

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al "POBLADO DE LA IGUALDAD", a la asociación COLORÍN COLORETE con CIF: G85553089, por un importe de 1.239,67 euros correspondiente al principal, más 260,33 euros de IVA cuya motivación se basa en el informe de la Directora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad, de fecha 10 de febrero de 2017

**SEGUNDO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad, a favor de FUNDACIÓN DE IGUAL A IGUAL, en concepto de "Talleres para la promoción de la igualdad", por importe total de 15.210€ (exento de I.V.A.)**

Visto que la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2017 por la que se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación, del CONTRATO MENOR de TALLERES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD, subvencionado al 100% dentro del Convenio de Colaboración que el Ayuntamiento de Valdemoro tiene suscrito con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales (Dirección General de la Mujer) para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2017

**VISTO** expediente de contrato menor de TALLERES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD, cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora tres presupuestos a empresas especializadas del sector que cumplen los requisitos mínimos marcados por la Comunidad de Madrid y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- **Desarrollo Laboral y Formación, S.L.** .....24.090,00 €, IVA incluido.
- **Fundación Igual a Igual**.....15.210,00 €, IVA exento.
- **Montserrat Cabello Vaquero (Psicólogos Madrid)**.....21.170,00 €, IVA exento.

**VISTO** informe de la Directora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad, de fecha 13 de febrero de 2017, el cual se transcribe:

"Vista la necesidad de este Ayuntamiento de prestar el servicio de **"Talleres para la promoción de la igualdad"** por los siguientes motivos:

El Convenio de Colaboración que el Ayuntamiento de Valdemoro tiene suscrito con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2017, establece la realización de talleres de composición mixta así como en familia dirigidos a la población municipal con el objetivo de fomentar nuevas formas de organización que faciliten la conciliación entre la vida familiar y la vida laboral, a través del reparto de responsabilidades entre hombres y mujeres y la toma de conciencia sobre la necesidad de gestionar el tiempo.

Para este año 2017 se van a prestar 23 talleres autorizados previamente por la Comunidad de Madrid, como este Ayuntamiento no cuenta ni con profesionales, ni con medios adecuados y suficientes para poder asumir este servicio, tenemos que recurrir a una contratación externa.

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

\*\*\*

Se han solicitado tres presupuestos para la realización del citado servicio a tres empresas especializadas del sector que cumplen los requisitos mínimos marcados por la Comunidad de Madrid para la impartición de estos talleres (se adjuntan los correos de solicitud y los presupuestos):

- **Desarrollo Laboral y Formación, S.L.** con CIF B-80185838, que nos envió un presupuesto por importe de 21.900,00 € de base imponible, 2.190,00 de IVA, totalizando 24.090,00 € (VEINTICUATRO MIL NOVENTA EUROS).
- **Fundación Igual a Igual** con CIF G-85551323, con un presupuesto por importe de 15.210,00 € (QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS) IVA exento.
- **Montserrat Cabello Vaquero (Psicólogos Madrid)** con NIF 52508680-W, con un presupuesto de importe de 21.170,00 € (VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA EUROS) IVA exento.

Una vez revisados los tres presupuestos por la técnica especializada de la Concejalía y una vez comprobados que todos cumplen los requisitos solicitados, se considera que el de la empresa **Fundación Igual a Igual** es el más adecuado por presentar la oferta económicamente más ventajosa, por tanto, proponemos la contratación de la citada empresa. El servicio se realizará durante los meses de marzo a octubre de 2017.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de **15.210,00 € (QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS)** I.V.A. exento.

El servicio se compone de diversos talleres desglosados en los importes que a continuación se detallan:

TALLERES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
2 Talleres "Costura básica a máquina y arreglos de ropa" (24 horas por taller)	3.360,00 €	Exento	3.360,00 €
1 Taller "Reparaciones en casa" (20 horas).	1.400,00 €	Exento	1.400,00 €
1 Taller de Cocina Internacional y creativa. (20 horas)	1.700,00 €	Exento	1.700,00 €
1 Taller "Hazte con la cocina (18 horas)	1.530,00 €	Exento	1.530,00 €
1 Taller de "Cocina fácil y sana" (12 horas)	1.020,00 €	Exento	1.020,00 €
1 Taller de Jardinería y mantenimiento (20 horas)	1.600,00 €	Exento	1.600,00 €
5 Talleres "Master Chef@ en familia" (2 horas cada taller)	950,00 €	Exento	950,00 €
1 Taller "Fabricando juguetes en familia" (4 horas)	280,00 €	Exento	280,00 €
1 Taller "Nuestro huerto, huertos verticales en familia" (4 horas)	320,00 €	Exento	320,00 €
1 Taller "Risoterapia en familia" (2 horas)	150,00 €	Exento	150,00 €
2 Taller "Magia en familia" (2 horas cada taller)	300,00 €	Exento	300,00 €
4 Taller "Ciencia en familia" (2 horas cada taller)	640,00 €	Exento	640,00 €
1 Taller de crecimiento personal y autoconocimiento y gestión del tiempo (20 horas)	1.400,00 €	Exento	1.400,00 €
1 Taller de Gestión del Tiempo para profesionales (8 horas)	560,00 €	Exento	560,00 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>15.210,00 €</b>		<b>15.210,00 €</b>



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de **contrato menor**, debido a que el importe del mismo no supera los 18.000,00 €, el periodo de realización del servicio debe ser entre marzo y octubre de este año, estos talleres son específicos y concretos y dependen de las actuaciones que cada año establece la Comunidad de Madrid dentro del Convenio, siendo previamente supervisados y autorizados por la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid.

Proponemos que el adjudicatario sea la **Fundación Igual a Igual** al tener capacidad para obrar y la habilitación profesional necesaria para ello.

Cuenta con partida presupuestaria 2312.227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos). **Subvencionados al 100 %** por la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid (Dirección General de la Mujer) dentro del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres”.

**Considerando** que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**Considerando** los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

**Considerando** que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

... según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

**Considerando** las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

**“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 4848/16 de 21 de diciembre.

**Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:**

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al TALLERES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD, a **Fundación Igual a Igual** con CIF núm.: G-85551323, por un importe de 15.210,00 euros IVA exento, cuya motivación se basa en el informe técnico de la Directora de Servicios Sociales.

**TERCERO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de Grandes Almacenes FNAC España, S.A., en concepto de adquisición de material multimedia, por importe total de 4.200€**

VISTO expediente de contrato menor de “ADQUISICIÓN DE MATERIAL MULTIMEDIA para el año 2017”, cuyo importe supera los 500 euros, para el que se han solicitado 3 presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

EL CORTE INGLÉS S.A. ....se adjunta presupuesto  
GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A. ....se adjunta presupuesto  
CASA DEL LIBRO – ESPASA CALPE S.A .....se adjunta presupuesto

VISTO informe de la Jefa de Servicios Culturales con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de fecha 06 de febrero de 2017 el cual se transcribe: “El Área de Cultura de la Concejalía de Educación, Cultura y Participación por medio de la Red de Bibliotecas de Valdemoro, tiene la necesidad de incrementar el fondo de material multimedia, por el compromiso adquirido entre el Ayuntamiento de Valdemoro y la Comunidad de Madrid, firmado entre ambas administraciones en el año 2002. En este convenio de Colaboración en materia bibliotecaria y de multimedia, para incrementar las colecciones de las bibliotecas municipales, se fijó, por la valoración realizada con las últimas cifras oficiales, en su momento, del Instituto Nacional de Estadística entre ambas administraciones. Se acordó, la asignación de un porcentaje, mínimo anual, en relación al número de habitantes, así como, el compromiso de tener actualizadas todas las áreas de conocimientos culturales, para satisfacer la demanda de los usuarios de los diferentes centros de la Red de Bibliotecas Municipales de Valdemoro.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

A efectos de subvención se nos exige un porcentaje a aportar por el Ayuntamiento de Valdemoro, en materia de inversión municipal por este concepto, con el consiguiente perjuicio a la hora de su justificación, sino se llegase, al porcentaje que se asigne en dicha convocatoria y, que para el 2016 fue del 15,86% de ejemplares multimedia, como aportación municipal, ante la Comunidad de Madrid, tal y como, exige la convocatoria.

No se puede adivinar ni prever, las novedades, distintos premios: Goya, Gramis, Oscars, Nadal, Planeta, etc., ni la pérdida de cualquier ilustre novelista, cantante, actor, poeta, cineasta, etc., donde la demanda de los usuarios aumenta considerablemente y, que en ocasiones, no podemos cubrir estas necesidades de nuestro servicio. Por tanto, es imposible preparar una relación para la presentación y petición de presupuesto, por ello, se toma la valoración económica que se asigna en los presupuestos municipales para tal fin, y criterios, tanto objetivos como subjetivos.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la realización de un contrato de suministro, este en concreto, de adquisición de MATERIAL MULTIMEDIA de referencia, para el año 2017.

Se ha realizado un estudio de mercado intenso para valorar las empresas dedicadas a esta actividad. Podemos informar, que a excepción del CORTE INGLÉS S.A. Y GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA S.A. y CASA DEL LIBRO – ESPASA CALPE S.A, no existen proveedores de estos fondo, que realicen su actividad directamente con el cliente, con una variedad en las firmas discográficas y cine, que aglutine las diversas productoras y distribuidoras, tanto nacionales como internacionales. La forma de pago de la Administración Municipal, es una traba importante y, de rechazo a nuestra demanda de solicitud de precios y/o presupuestos a las empresas del sector, ubicada en su mayoría en grandes superficies y, muchas de ellas no reúnen las mínimas características, para una oferta óptima y acorde con nuestras necesidades.

Se han solicitado, mediante invitación formal, y estas tres grandes superficies EL CORTE INGLÉS S.A. y GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A. y CASA DEL LIBRO – ESPASA CALPE S.A son las que nos han dado respuesta, condiciones y presupuestos interesantes y con diferencias, que se destacan en cada una de ellas. Dado que por las características particulares, de este contrato, como son: el trabajar con diferentes distribuidoras, el hecho de que sus catálogos se ajusten a nuestros criterios de selección, tener la capacidad de repartir pedidos y tramitar devoluciones, además, pueden atender grandes pedidos, sin objeción alguna, cuando no hay una relación concreta del material a suministrar, sino que, se impone, un límite máximo de gasto de 4.200.-€ (IVA incluido).

Nos han presentado presupuesto de gasto, de acuerdo a las características requeridas EL CORTE INGLÉS S.A. y GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A. y CASA DEL LIBRO – ESPASA CALPE S.A. Estudiados y revisados los presupuestos recibidos, se descarta al CORTE INGLÉS S.A. y CASA DEL LIBRO – ESPASA CALPE S.A, por las valoraciones y criterios objetivos, que se especifican a continuación.

Se descartan:

### **EL CORTE INGLÉS S.A.**

- A) No especifican los plazos, dependen de la disponibilidad del producto... lo normal 2 días si hay mercancía.
- B) No especifican.
- C) No, nos aplican ningún tipo de descuento.
- D) Nos gravan con 9€ por pedido ("en este momento") como lo especifican en su respuesta.

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

### \*\*\* CASA DEL LIBRO – ESPASA CALPE S.A.

- Plazos de entrega 5 días laborables, para pedidos normales y 3 días para pedidos urgentes.
- Descuento del 18% sobre el precio del editor.
- Su catálogo es bastante escaso y obsoleto, en temas de Multimedia y, cuestión de novedades y Música, que según nos indican en su Anexo es de 63.000 títulos, por lo que nos hemos visto, constreñidos, a no atender, ciertas desideratas de demandas de los usuarios, así como, a la hora de actualizar nuestro catálogo. Anotando que no tienen nada de música, no la trabajan.
- Tampoco, poseen en tienda, su catálogo Multimedia para acudir en un momento puntual (no así en Libros), todo es vía Internet.

Aunque, han cumplido el ejercicio anterior, excepcionalmente a la hora de servirnos pedidos y devoluciones, la aplicación del descuento, tema de facturación, cordialidad, profesionalidad y eficacia, nos hemos topado, con los impedimentos, de no disponibilidad, de lo que realmente, se necesitaban, hecho que nos ha surgido, en multitud de ocasiones durante el año anterior, por su catálogo no actualizado y, escaso en esta materia, al no poder satisfacer todas las demandas de usuarios y, actualizaciones en Multimedia y, Música no trabajan. No sucediendo esto, nunca, en libros puesto que es su especialidad.

Se acepta a:

### GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.

- Gastos de envío, gestión y tramitación –GRATIS
- Descuento de un 10% y en caso de existir una oferta puntual en la web, se respetará dicho precio si es más ventajoso.
- Plazos de entrega 24/48 horas, ejemplares en stok. 5 días hábiles, para ejemplares a solicitar a las distribuidoras. Entrega del material en Ana Matute.
- Facturación agrupada a final de mes.
- Opción de compra directa en la tienda del Centro Comercial Parque Sur, para casos puntuales, previo aviso, al agente asignado para este contrato.
- Capacidad para suministrar material bibliográfico nacional e internacional. Su catálogo real es de más de 1.000.000 de referencias.
- Sustitución del material en caso de anomalía o deficiencia sin coste alguno.
- Garantía de 1 año del material suministrado a partir de su entrega.
- Disposición de una persona fija o Comercial Responsable de 9 a 22h para las necesidades que en esta materia, tengan nuestras Bibliotecas. Así cómo, personal especializado para búsquedas de material más exhaustivo.
- Un descuento aplicado del 10% sobre el precio del editor y/o distribuidor.

Por todo ello, se propone, la contratación de GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A. con C. I. F. A-80500200 y domicilio fiscal en Pº de la Finca, 1 – bloque 11-2º planta 28223 – Pozuelo de Alarcón (Madrid) nos resulta ser la oferta más ventajosa, por estar más acorde con las necesidades y requisitos que precisa nuestra Red de Bibliotecas Municipal. Sus ventajas son: atención personalizada en todo momento, por una persona fija de la FNAC, su capacidad de entrega y seguimiento, en los plazos exigidos, el catálogo extenso y actualizado, para consulta a través de la web y tienda, con más de 1.000.000 de referencias en tiempo real, el descuento del 10% que nos aplican y nuestra forma de aceptación del pago. Se ha comprobado, que posee la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria, por lo que se propone su adjudicación por un importe total de 4.200,00-€ (CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS) IVA incluido, de los que 3.471,07.-€ (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS) corresponden al principal y 728,93.-€ (SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS) corresponden al 21% de I.V.A.. Dicho gasto se cargará en la aplicación presupuestaria 3321-220-01 en concepto de “Prensa, revistas, libros y otras publicaciones”.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

Las facturas correspondientes a este contrato se tramitarán, una vez revisadas y conformadas, y pasan a formar parte del porcentaje exigido para la JUSTIFICACIÓN, una vez publicada la Subvención para el 2017 ante la COMUNIDAD DE MADRID, en fecha y plazo y forma que salga publicada.

La forma de pago será a través de facturas periódicas, mensuales o bimensuales, dependiendo del número de pedidos que se realicen por la biblioteca.”

VISTO que la Viceinterventora pone de manifiesto que el servicio gestor no ha informado de las razones de acudir a la contratación menor.

VISTO que la Técnico asistente informa verbalmente de las razones indicando que la Comunidad de Madrid que concede la subvención establece condiciones específicas para cada año y que la mesa solicita que se expresen por escrito a aportar al expediente, el cual indica: “Que la denominación de los Contratos, se hace vista a un año, debido a las condiciones de la Subvención que para este año, se requerían, y se adapta a la calificación que a la hora de justificar la Subvención ante la Comunidad de Madrid, y ante, el porcentaje a aportar como inversión municipal. Tal y como, figura en el Informe de Inicio del Expediente presentado. Que cara a la misma, hemos denominado a los “Contratos Menores” de adquisición de los suministros, de igual manera, con el fin, de que en las facturas a presentar ante la Comunidad de Madrid, sean por el mismo concepto exigido.

No obstante, no podemos predecir, si pueden variar para el próximo año, y cambian a otras designaciones, a las que en todo caso, haríamos converger o adaptar, los contratos del siguiente ejercicio, a la denominación de los contratos municipales a los que hubiera lugar en la Red de Bibliotecas.”

CONSIDERANDO que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

CONSIDERANDO los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

CONSIDERANDO que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

\*\*\*  
CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 4848/2016 de 21 de diciembre de 2016.

**Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:**

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo a ADQUISICIÓN DE MATERIAL MULTIMEDIA para el año 2017" a la empresa GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA S.A. con CIF núm.: A-80500200 por un importe de 3.471,07 euros correspondiente al principal, más 728,93 euros de IVA cuya motivación se basa en el informe de la Jefa de Servicios Culturales con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de fecha 06 de febrero de 2017.

**CUARTO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de Salvador Chivas Gimeno, en concepto de adquisición de novedades editoriales y narrativa de adultos, por importe total de 2.500€**

VISTO expediente de contrato menor de "ADQUISICIÓN DE NOVEDADES EDITORIALES Y NARRATIVA DE ADULTOS para el año 2017", cuyo importe supera los 500 euros, para el que se han solicitado 3 presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

LIBRERÍA ACUARELA (SALVADOR CHIVAS GIMENO) .....se adjunta presupuesto  
PAPELERÍA FOLDER .....se adjunta presupuesto  
PAPELERÍA LA ESTRELLA (MARIA LOURDES HERNANDO)...se adjunta presupuesto

VISTO informe de la Jefa de Servicios Culturales con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de fecha 08 de febrero de 2017 el cual se transcribe: "El Área de Cultura, por medio de la Red de Bibliotecas de Valdemoro, tiene la necesidad de incrementar el fondo bibliográfico en materia de novedades editoriales y narrativa, por el compromiso adquirido entre el Ayuntamiento de Valdemoro y la Comunidad de Madrid, firmado entre ambas administraciones en el año 2002. En este convenio de Colaboración en



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios


...  
materia bibliotecaria y de multimedia, su objetivo es incrementar las colecciones de las bibliotecas municipales, se fijó, por la valoración realizada con las últimas cifras oficiales, en su momento, del Instituto Nacional de Estadística entre ambas administraciones. Se acordó, la asignación de un porcentaje anual, en relación al número de habitantes, así como, el compromiso de tener actualizadas todas las áreas de conocimientos culturales, para satisfacer, la demanda de los usuarios de los diferentes centros de la Red de Bibliotecas Municipales de Valdemoro.

A efectos de subvención se nos exige un porcentaje a aportar por el Ayuntamiento de Valdemoro, en materia de inversión municipal por este concepto, con el consiguiente perjuicio a la hora de su justificación, sino se llegase, al porcentaje que se asigne en dicha convocatoria y, que para el 2016 fue del 35% como aportación municipal, en la fecha de presentación ante la Comunidad de Madrid, tal y como, exija la próxima convocatoria.

No se puede adivinar ni prever la demanda real de los usuarios, tanto de: novedades, distintos premios: Goya, Gramis, Oscars, Nadal, Planeta, Cervantes, etc., ni la pérdida de cualquier ilustre novelista, cantante, actor, poeta, cineasta, etc., donde la demanda de los usuarios, aumenta considerablemente y, en ocasiones. Por tanto, es inverosímil, preparar una relación para la presentación y petición de presupuesto; por ello, se toma la valoración económica, que se asigna en los presupuestos municipales para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria, la realización de un contrato de suministro, este en concreto, de adquisición de NOVEDADES EDITORIALES Y NARRATIVA DE ADULTOS, para el año 2017. Se han solicitado, presupuestos a varias empresas del sector, este concretamente, a empresas de nuestro municipio, dado que la inmediatez es patente y, la profesionalidad que hemos encontrado en ellas, y hemos ido descubriendo año a año, la riqueza bibliográfica y cultural que van ampliando mediante invitación formal, prestando las tres de las que hemos tenido respuesta, condiciones y presupuestos interesantes y con diferencias que se destacan en cada una de ellas. Dado que por las características particulares, de este contrato, no hay una relación concreta del material a suministrar, sino que, se impone, un límite máximo de gasto de 2.500.-€ (IVA incluido).

Nos han presentado presupuesto de gasto, de acuerdo a las características requeridas LIBRERÍA ACUARELA, PAPELERIA FOLDER y (PAPELERÍA LA ESTRELLA) MARIA LOURDES HERNANDO CARRERO. Estudiados y revisados los presupuestos recibidos, se descartan a dos de ellas por las valoraciones que se especifican a continuación:

- 
1. (PAPELERÍA LA ESTRELLA) MARIA LOURDES HERNANDO CARRERO se descarta, aunque nos ofrecen entrega inmediata de las novedades editoriales, reparto en la Biblioteca Juan Prado y Ana María Matute ,trabajan con todas las editoriales y aceptan la dinámica de pago de nuestra Tesorería Municipal, tan sólo, nos aplican un descuento de un 12%.
  2. PAPELERÍA FOLDER., se descarta, aunque trabaja con varias distribuidoras, aceptan nuestra dinámica de pago y reparto, nos ofrecen un descuento de un 10% con la posibilidad de canjear ese descuento en material de papelería.
  3. (LIBRERÍA ACUARELA) SALVADOR CHIVAS GIMENO , se acepta, porque, entre los requisitos de plazo de entrega inmediato, entre 48/72h, aceptan la dinámica de pago de nuestra Tesorería Municipal, trabajan con todas las editoriales y reparten en la Biblioteca que indiquemos, el descuento que nos aplican es del 14%.

Por tanto, se propone, la contratación de LIBRERÍA ACUARELA (SALVADOR CHIVAS GIMENO con N.I.F. Nº 01115245-K y domicilio en la Calle Eloy Gonzalo, 11, 28342

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••  
(VALDEMORO) Madrid, al ser la oferta que mejor se ajusta a nuestros criterios de selección, nos resulta ser la oferta económica más ventajosa y cumple con las necesidades y requisitos, que precisa nuestra Red de Bibliotecas Municipal. Sus ventajas son: entrega inmediata de las novedades editoriales, reparto en la Biblioteca Juan Prado y Ana María Matute sin objeción alguna, nos aplican un descuento de un 14%, y aceptan la dinámica de pago de nuestra Tesorería Municipal. Se ha comprobado, que posee la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria, por lo que se propone su adjudicación por un importe total de 2.500,00.-€(DOS MIL QUINIENTOS EUROS) IVA incluido, de los cuales 2.403,85.-€(DOS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) corresponden al principal y 96,15.-€ (NOVENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CENTIMOS) corresponden al I.V.A. (4 %). Dicho gasto se cargará en la aplicación presupuestaria 3321-220.01 en concepto de Prensa diaria, revistas, libros y otras publicaciones.”

VISTO que la Viceinterventora pone de manifiesto que el servicio gestor no ha informado de las razones de acudir a la contratación menor.

VISTO que la Técnico asistente informa verbalmente de las razones indicando que la Comunidad de Madrid que concede la subvención establece condiciones específicas para cada año y que la mesa solicita que se expresen por escrito a aportar al expediente, el cual indica:

“Que la denominación de los Contratos, se hace vista a un año, debido a las condiciones de la Subvención que para este año, se requerían, y se adapta a la calificación que a la hora de justificar la Subvención ante la Comunidad de Madrid, y ante, el porcentaje a aportar como inversión municipal. Tal y como, figura en el Informe de Inicio del Expediente presentado. Que cara a la misma, hemos denominado a los “Contratos Menores” de adquisición de los suministros, de igual manera, con el fin, de que en las facturas a presentar ante la Comunidad de Madrid, sean por el mismo concepto exigido.

No obstante, no podemos predecir, si pueden variar para el próximo año, y cambiaran a otras designaciones, a las que en todo caso, haríamos converger o adaptar, los contratos del siguiente ejercicio, a la denominación de los contratos municipales a los que hubiera lugar en la Red de Bibliotecas.”

CONSIDERANDO que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

CONSIDERANDO los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••  
"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

CONSIDERANDO que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

CONSIDERANDO las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 4848/2016 de 21 de diciembre de 2016.

**Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:**

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo a ADQUISICIÓN DE NOVEDADES EDITORIALES Y NARRATIVA DE ADULTOS para el año 2017 a SALVADOR CHIVAS GIMENO (LIBRERÍA ACUARELA) con DNI núm.: N° 01115245-K por un importe de 2.403,85 euros correspondiente al principal, más 96,15 euros de IVA cuya motivación se basa en el informe de la Jefa de Servicios Culturales con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de fecha 08 de febrero de 2017.

**QUINTO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación Ordinaria varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", Expt 153/2016, cofinanciado por la Comunidad de Madrid, según Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro para el Desarrollo de la Atención Social, Primaria por los Servicios Sociales de las Entidades Local**

En primer lugar se comunica que por el centro gestor, que inicia el expediente, se ha invitado a las siguientes empresas:

- AESMED



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

- FUNDACIÓN ALTIUS
- ARJE FORMACIÓN, S.L.
- ABB
- APROME
- RED CONSULTORA ASOCIACION
- FUNDACIÓN ATYME
- UNAF

Que según informe del Registro General del Ayuntamiento, de fecha 16 de Febrero de 2017, en el período comprendido entre el 20 de enero de 2017 y el 3 de febrero de 2017, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas, al procedimiento:

- ARJÉ FORMACIÓN S.L.
- FUNDACIÓN ALTIUS

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por cada una de las ofertas y se da traslado para su comprobación por todos los vocales de la mesa de que reúnen la siguiente documentación:

**1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, así como un índice de la documentación que contiene el sobre.**

**2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.**

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

### 3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO IV

Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su Inclusión social.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego.”

#### 4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

#### 5.- **MODELO ANEXO V ( a rellenar por todas las empresas pertenezcan o no a grupo de empresas)**

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad admitir en el proceso de licitación a todos los licitadores por aportar la documentación preceptiva.

**SIXTO.- Apertura, en su caso, de los sobres “B” documentación criterios de valoración subjetiva, del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación Ordinaria varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO”, Expt 153/2016, cofinanciado por la Comunidad de Madrid, según Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro para el**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

### Desarrollo de la Atención Social, Primaria por los Servicios Sociales de las Entidades Local

Se procede a la apertura del sobre "B" **documentación criterios de valoración subjetiva**, de los dos licitadores y se da traslado de la documentación a la Técnica de la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad para su valoración y la emisión su correspondiente informe.

Y siendo las 13.45 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº  
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo. Guillermo Gross del Río.

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana I. Gómez Maruenda

